

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-09886-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDAM

1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA AMAZONAS

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE CALIDAD PARA LOS PRODUCTORES

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación está orientada a apoyar el cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO en la Asistencia técnica y capacitación a productores en sistema de gestión de la calidad en la cadena productiva de “café” en el marco de la Actividad Presupuestal 5006065 del PP121.

4. ACTIVIDADES

1. Realizar un Plan de trabajo detallado para la realización del servicio por 90 días.
2. Realizar una capacitación en certificación orgánica dirigido a inspectores internos, con una duración mínima de 03 días; mínimo 10 participantes.
3. Realizar capacitaciones en certificación orgánica dirigido a productores agrarios de la organización; como mínimo 20 personas por cada capacitación.
4. Preparación y desarrollo de formatos para el proceso de implementación de la certificación orgánica (Reglamento del Sistema Interno de Control; Contrato de Compromiso productor-cooperativa; Formato de croquis de ubicación; Formato de Croquis de parcela; ficha de inspección interna; formato de estimación de cosecha; formato información general de productor; Formato de Resumen de no conformidades y medidas correctivas; Formato de Resultados preliminar de inspección interna; Formato LPA).
5. Realizar asistencias técnica para mejorar los procesos certificación orgánica dirigido a productores de la organización.
6. Realizar una matriz de Lista de productores agrarios (LPA), incluyendo información detallada del productor como georreferenciación o polígono según corresponda
7. Realizar el monitoreo y seguimiento de las inspecciones internas de la organización agraria.
8. Desarrollar la preparación de documentos de la organización agraria y realizar 01 expediente completo con los requisitos para solicitud de certificación orgánica de la organización.

NOTA:

El Consultor, no está limitado de realizar coordinaciones y/o acudir al apoyo de las entidades aliadas para cumplir con el propósito de su consultoría. En coordinación con el jefe de Sede.

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
AMA-2024-03	COOPERATIVA AGRARIA ECOLOGICA CAFETALERA DE LONYA GRANDE	CAFE PERGAMINO	AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 30 días calendarios conteniendo los siguientes documentos: - Presentar 01 Plan de trabajo por los 90 días de servicio, firmado por el representante legal de la organización agraria.

	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar 01 informe de capacitación en certificación orgánica dirigido a 10 personas para inspectores internos, con una duración mínima de 3 días, incluir acta de capacitación, lista de participantes por día, fotos georreferenciadas y PPT. - Presentar formatos para el proceso de implementación de la certificación orgánica (Reglamento del Sistema Interno de Control; Contrato de Compromiso productor-cooperativa; Formato de croquis de ubicación; Formato de Croquis de parcela; ficha de inspección interna; formato de estimación de cosecha; formato información general de productor; Formato de Resumen de no conformidades y medidas correctivas; Formato de Resultados preliminar de inspección interna; Formato LPA). <p>Deberá remitir el informe de actividades y documentos solicitados, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: https://facilita.gob.pe/t/8418, que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT. Estos archivos deberán estar debidamente firmados, visados y foliados por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, asimismo un entregable en un juego en físico con los documentos en original debidamente foliado, así como una versión digital y cargado en un link de Google Drive o código QR.</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 60 días calendarios conteniendo los siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar 15 fichas de asistencia técnica para mejorar los procesos certificación orgánica dirigido a productores de la organización. - Presentar 02 informes de capacitaciones en certificación orgánica dirigido a productores agrarios de la organización, sustentado con lista de participantes, fotos georreferenciadas y PPT (mínimo 20 personas). - Presentar 01 matriz de Lista de productores agrarios (LPA), incluyendo información detallada del productor como georreferenciación o polígono según corresponda. - Presentar 01 Informe de resultados de inspección interna en la organización agraria. <p>Deberá remitir el informe de actividades y documentos solicitados, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: https://facilita.gob.pe/t/8418, que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT. Estos archivos deberán estar debidamente firmados, visados y foliados por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, asimismo un entregable en un juego en físico con los documentos en original debidamente foliado, así como una versión digital y cargado en un link de Google Drive o código QR.</p>
3	<p>TERCER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 90 días calendarios conteniendo los avances según el Plan de trabajo aprobado por el jefe de la Sede.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar 15 fichas de asistencia técnica para mejorar los procesos certificación orgánica dirigido a productores de la organización. - Presentar 02 informes de capacitaciones en certificación orgánica dirigido a productores agrarios de la organización, sustentado con lista de participantes, fotos georreferenciadas y PPT (mínimo 20 personas). - Presentar 01 expediente completo con los requisitos para solicitud de certificación orgánica de la organización. <p>Deberá remitir el informe de actividades y documentos solicitados, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: https://facilita.gob.pe/t/8418, que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT. Estos archivos deberán estar debidamente firmados, visados y foliados por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, asimismo un entregable en un juego en físico con los documentos en original debidamente foliado, así como una versión digital y cargado en un link de Google Drive o código QR.</p>

6. PLAZO DE EJECUCION

Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Será en el ámbito de la Región Amazonas, provincia de Utcubamba.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica especializada en asesoría y capacitaciones en certificación orgánica.
 - Experiencia: El proveedor debe acreditar con copia simple de comprobantes de pago con un monto facturado equivalente o mayor a S/ 13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 soles), por la contratación iguales o similares al objeto de contratación.
 - Equipo profesional para el desarrollo del servicio (personas clave). La persona jurídica deberá acreditar un equipo técnico de al menos 01 profesional con el siguiente perfil:
Profesional titulado en las carreras de Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental o afines. Con experiencia de tres (tres) años como mínimo en certificación orgánica, sistema interno de control, área técnica en café, inspector de productos orgánicos, gerente o afines.
- Requisitos:
- Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado - RNP
 - No estar impedido para contratar con el estado
 - RUC Activo y Habido
 - Cuenta interbancaria vinculada al RUC

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El monto será en 03 armadas en partes iguales de acuerdo a los plazos establecidos en el presente TDR.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será realizada por la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, con el informe de opinión favorable del jefe de la sede desconcentrada Amazonas.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

16. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara

conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto

de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad